



Resolución Ejecutiva Regional

N° 446 - 2020-G.R. APURÍMAC/GR.

Abancay, 19 NOV. 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 2050-2020-GRAP/06/GG, Oficio N° 033-2020-GRA-GSCH-SGPPTO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se definen en el numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y;

Que, mediante los documentos indicados en el visto, la Gerencia General Regional autoriza la realización de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, la modificación solicitada se realiza amparado en la documentación presentada por la Unidad Ejecutora 002 Sede Chanka, sustento que justifica la



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



446

realización de la modificación presupuestal que servirá para financiar el pago de personal de confianza por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la entidad mencionada líneas arriba, precisando que la Unidad Ejecutora 001 Sede Central será quien habilitará el importe de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 20,200.00)**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante los Memorandum N° 02050-2020-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional Autoriza efectuar Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en merito a la propuesta alcanzada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con los Informes N° 547-2020-GRAP/09/GRPPAT;

Que la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1815-2020-GRAP-09/GRPPAT/09.02/SGPPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al sustento presentado en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, ascendiendo la modificación al monto total de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 20,200.00)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 001-2019-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4 entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 20,200.00)**, para financiar el pago por concepto de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de personal de Confianza de la Unidad Ejecutora 002 Sede Chanka en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En soles

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	20,200
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	20,200
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	20,200
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	20,200
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	20,200





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	20,200
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,200

	TOTAL EJECUTORA	20,200
		=====
	TOTAL PLIEGO	20,200
		=====

446

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 002 SEDE CHANKA	20,200
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	20,200
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	20,200
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	20,200
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	20,200
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	20,200
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,200

	TOTAL EJECUTORA	20,200
		=====
	TOTAL PLIEGO	20,200
		=====

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobadas, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
 GRPPAT/WEC
 SGPTO/DPC

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001232

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/11/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 446-2020

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 18/11/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGUN MEMORANDO N° 2050-2020-GRAP/06/GG

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001								
						20,200		0
3999999								
						20,200		0
	00							
						20,200		0
		5	2.3					
						20,200		0
TOTAL						20,200		0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000217

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 002 REGION APURIMAC- SEDE CHANKA [000748]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/11/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 446-2020

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 13/11/2020

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : OFICIO N 033-2020-GRA-GSRCH-SGPPTO

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	20,200	
3999999						0	20,200	
00						0	20,200	
5	2.3					0	20,200	
TOTAL							0	20,200

